



*Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Natagáima, Tolima*

Cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: FREDY LEONARDO VASQUEZ MONTERO  
Radicación: 73 483 4089 001 2017 00136 00

**1. ASUNTO**

Decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante.

**2. ANTECEDENTES**

El memorial que antecede la parte ejecutante allegó liquidación del crédito, dándosele traslado en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, donde la parte ejecutada no presentó objeciones a la misma.

**3. CONSIDERACIONES**

En cumplimiento del art. 446-6 del CGP, corresponde al juez decidir si aprueba o modifica la liquidación presentada, la cual debe estar ajustada al mandamiento de pago, la orden de seguir adelante la ejecución, o la sentencia; y el numeral 4 establece que cuando sea una actualización del crédito, se debe tomar como base la liquidación que este en firme.

Así, una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que se ajusta a derecho, por tanto, procede su aprobación.

Por otro lado, se observa que en el expediente digital presenta error en la enumeración de los primeros archivos, respecto al orden cronológico y numérico, así que se ordenará que por secretaría se corrija la numeración de los archivos que actualmente tienen los números 2, 3 y 3.

Por lo brevemente expuesto, la suscrita Juez Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante conforme la parte motiva, determinando en la suma de **cuarenta y seis millones ciento diecisiete mil quinientos diez pesos y setenta y tres ctvos mcte. (\$46.117.510,73)**, como valor a cancelar por la parte ejecutada al 03 de julio de 2020.

**SEGUNDO: ORDENAR** que por Secretaría se corrija la numeración de los primeros archivos del expediente digital, conforme la parte motiva.

**Notifíquese.**

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA  
JUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE NATAGAIMA TOLIMA

05 de abril de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se  
fijó Estado No. 019

Hoy a las 7:00 a.m.



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dde8758290a430fd26a4ca1b7265a5cee191111e88fd2ee6f2ee96d2f7d1bb4**

Documento generado en 04/04/2022 03:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>